



MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA
chitré 02 de 01 de 2026

ACUERDO MUNICIPAL No. 24

De 29 de diciembre de 2025

Por el cual se establece en B/. 1.00 la Tasa por el servicio de Registro de Botes y Otros Registros en la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré durante los meses que van de enero a marzo del año 2026.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, Y****C O N S I D E R A N D O:**

Que el Régimen Impositivo del Municipio de Chitré, instituido mediante el Acuerdo Municipal No. 21 de 26 de mayo de 2010, establece el renglón identificado bajo el código 1.2.4.2.31 que cobra a todos los contribuyentes que soliciten el servicio Registro de Botes y Otros Registros, incluyendo el registro de nuevos vehículos.

Que la afectada situación económica del país y del Distrito de Chitré, provocada por la deceleración económica actual, derivada de los conflictos globales, han repercutido negativamente en los ingresos de este Municipio.

Que es interés de la Administración Municipal, incentivar a todos los contribuyentes a que registren sus vehículos en este Municipio, para lo que se plantea, la Tasa derivada del servicio de registro de vehículos en el presente distrito.

Que mediante la nota No. 971-2025 fechada el 23 de diciembre de 2025 el Tesorero Municipal de Chitré, solicita a esta Cámara Edilicia, se analice la posibilidad de, mediante los mecanismos legales correspondientes, rebajar el pago de cancelación de inscripciones de vehículos nuevos a partir del 2 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.

Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales, regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA

2

Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que compete al Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o a la eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley correspondiente.

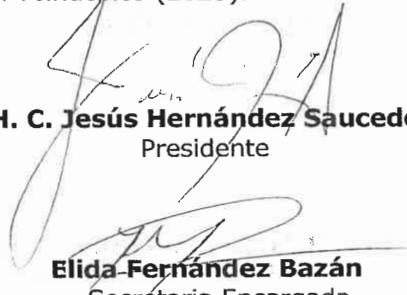
A C U E R D A:

Artículo 1. Declarar, como en efecto se declara, en Un balboa (B/.1.00) la Tasa de Registro de Botes y Otros Registros establecida en el código No. 1.2.4.2.31 que grava a todos los contribuyentes que soliciten el servicio Registro de Botes y Otros Registros, incluyendo el registro de nuevos vehículos, durante los meses que van de enero a marzo del año 2026.

Artículo 2. Este acuerdo rige a partir de su promulgación.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Chitré, en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Chitré a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).




H. C. Jesús Hernández Saucedo
Presidente

Elida Fernández Bazán
Secretaria Encargada



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARÍA
Chitré 02 de 01 de 2026

**MUNICIPIO DE CHITRÉ**

PROVINCIA DE HERRERA

AVE. PEREZ – TEL: 913-1481

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ**

Chitré, 30 de diciembre de 2025.

**SANCIÓN No.24
S.E.****VISTOS:**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EN B/.1.00 LA TASA POR EL SERVICIO
DE REGISTRO DE BOTES Y OTROS REGISTROS EN LA TESORERIA
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ DURANTE LOS MESES QUE
VAN DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2026.**

APROBADO.**Ejecútese y Cúmplase**
ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré
LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ**
SECRETARÍA
Chitré 02 de Diciembre de 2025